

20
24

Política Integral de Cumplimiento Corporativo

BUENAVENTURA

MENSAJE DE NUESTRO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Nos complace anunciar un hito en la cultura organizacional de Buenaventura: la implementación de la Política Integral de Cumplimiento. Esto refuerza nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y ético en todas nuestras operaciones y relaciones con los grupos de interés.

La Política Integral de Cumplimiento guiará nuestras acciones con principios fundamentales de ética, integridad, lucha contra la corrupción, y respeto al medio ambiente y las comunidades locales. Es esencial que todos comprendamos y apliquemos estos principios para mantener la integridad y la reputación de Buenaventura.

Invitamos a todos a conocer y familiarizarse con esta política e incorporarla en nuestras actividades diarias. Agradezco su adhesión a nuestros valores y principios, confiando en que juntos seguiremos construyendo un futuro sólido y ético para Buenaventura.

Reciban todos un fuerte abrazo,

Roque Benavides
Presidente del Directorio



#CulturadeCumplimiento



¡Vamos!
BUENAVENTURA

MENSAJE DE NUESTRO GERENTE GENERAL

Familia Buenaventura:

Nuestra sólida reputación corporativa es el resultado del esfuerzo y dedicación de cada uno de ustedes y de quienes nos precedieron hace más de 70 años.

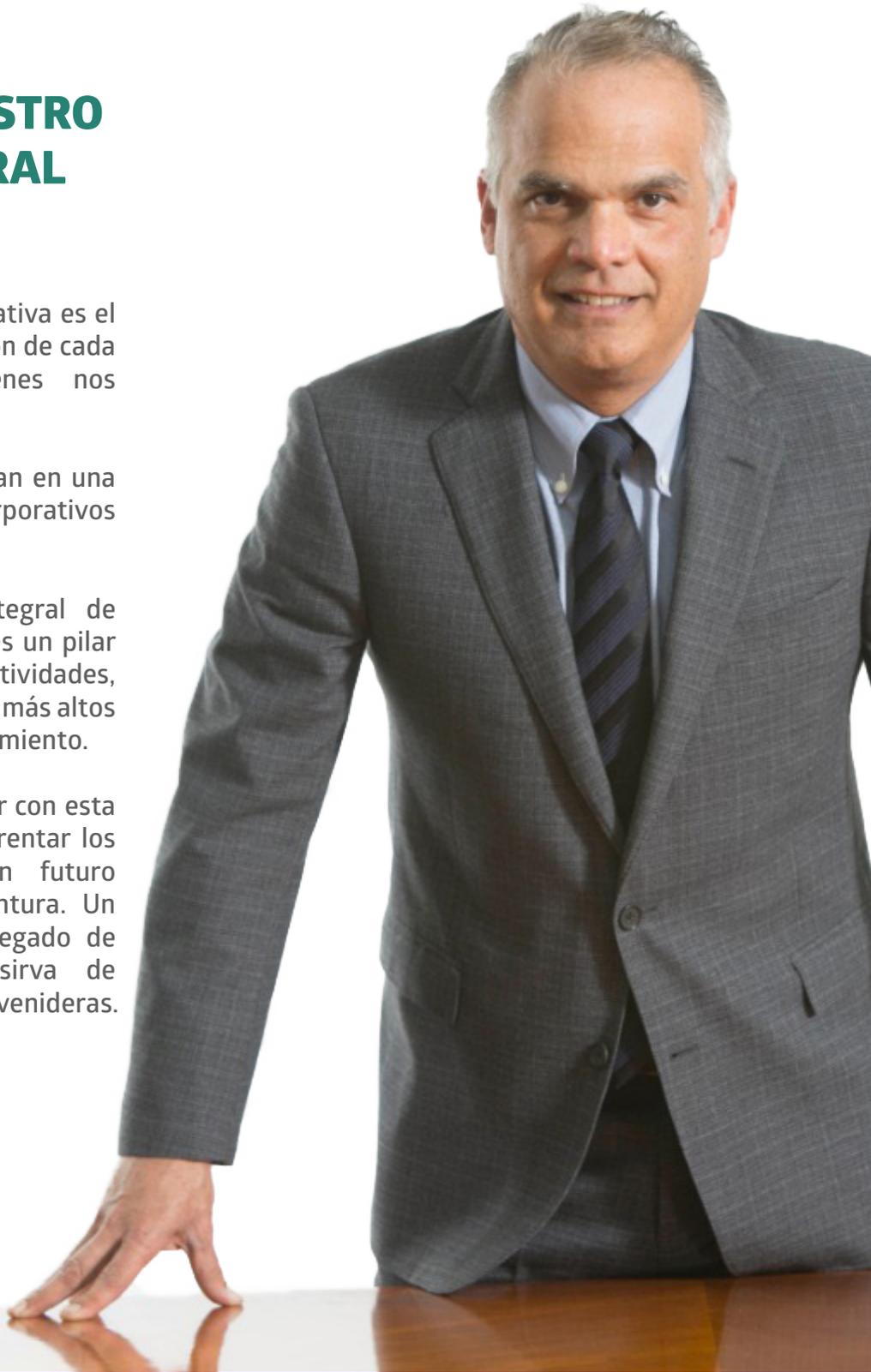
Nuestro éxito e identidad se basan en una buena conducta ética y valores corporativos que nos definen como compañía.

En ese sentido, la Política Integral de Cumplimiento de Buenaventura es un pilar fundamental que guía nuestras actividades, asegurando que operemos con los más altos estándares de integridad y cumplimiento.

Con la firme convicción de cumplir con esta política, seremos capaces de enfrentar los retos actuales y construir un futuro próspero y ético para Buenaventura. Un futuro que rinda homenaje al legado de quienes nos precedieron y sirva de inspiración para las generaciones venideras.

Un abrazo,

Leandro García
Gerente General



#CulturadeCumplimiento





ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. OBJETIVO Y ALCANCE..... | 2 |
| II. COMPROMISOS..... | 2 |
| 1. ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. | 2 |
| 2. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA: "ESG" – <i>ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE</i> | 2 |
| 3. RECHAZO AL SOBORNO Y A LA CORRUPCIÓN..... | 4 |
| 4. RECHAZO AL LAVADO DE ACTIVOS, RECHAZO AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. | 6 |
| 5. RECHAZO AL FRAUDE CORPORATIVO. | 8 |
| 6. APOYOS SOCIALES, CONTRIBUCIONES CARITATIVAS, DONACIONES, PATROCINIOS. | 9 |
| 7. RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS..... | 12 |
| 8. SOCIOS COMERCIALES. | 16 |
| 9. SANCIONES INTERNACIONALES. | 19 |
| 10. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y REGULATORIA..... | 20 |
| 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. | 22 |
| 12. COLABORADORES, USO ADECUADO DE ACTIVOS, INFORMACIÓN CORPORATIVA..... | 23 |
| 13. OBSEQUIOS, REGALOS Y ATENCIONES..... | 28 |
| 14. CONFLICTOS DE INTERÉS. | 30 |
| 15. CANAL DE DENUNCIAS..... | 32 |
| 16. REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS..... | 35 |
| 17. MEJORA CONTINUA. | 36 |
| III. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO. | 37 |
| a. OBJETIVO..... | 37 |
| b. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. | 37 |
| c. AUTONOMÍA Y COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DE PREVENCIÓN Y OTRAS ÁREAS..... | 38 |
| d. RECURSOS. | 40 |
| e. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO (MODELO DE PREVENCIÓN)..... | 40 |
| IV. MANUALES, POLÍTICAS Y OTROS DOCUMENTOS..... | 42 |
| V. DEFINICIONES..... | 42 |
| VI. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO | 44 |



POLÍTICA INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

I. OBJETIVO Y ALCANCE.

Esta **Política Integral de Cumplimiento Corporativo** resume los principales compromisos de cumplimiento corporativo de las empresas que conforman el “Grupo Buenaventura”, destacando la importancia de respetar los pilares de nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#) y de cumplir con la normativa nacional y extranjera que resulta aplicable. La presente Política aplica a todos los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura.

II. COMPROMISOS.

El Grupo Buenaventura establece los siguientes compromisos de cumplimiento corporativo:

1. ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

Este primer compromiso se enfoca en la toma de decisiones empresariales responsables, en la coherencia y honestidad de nuestras acciones, y en un gerenciamiento empresarial transparente y correcto. La puesta en práctica de los principios de ética, integridad y buen gobierno corporativo contenidos en nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#) promueve la confiabilidad y transparencia al interior del Grupo, así como la sostenibilidad en nuestro entorno empresarial.

2. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA: "ESG" – ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE.

ESG se refiere al conjunto de criterios que se utilizan para evaluar y medir el desempeño de una organización en áreas relacionadas con el **medio ambiente, la responsabilidad social y la gestión corporativa**. En el Grupo Buenaventura estamos plenamente comprometidos en seguir criterios ESG para demostrar cómo nuestro Grupo equilibra sus prácticas operativas y comerciales bajo consideraciones éticas, sostenibles y sociales, además de nuestra calidad de gobierno corporativo y gestión interna.

En la sección de “Sostenibilidad” de nuestra página web corporativa detallamos nuestros compromisos de **Gestión Social**: Relacionamiento, Empleo Local, Compras y Servicios Locales; Desarrollo Productivo; Infraestructura y Desarrollo Humano, entre otros. En la misma sección también detallamos nuestros principales compromisos de **Gestión Ambiental**: Gestión del Agua, Innovación Ambiental, Participación Ciudadana y Cierre de Minas. Para mayor información, ver: <https://www.buenaventura.com/es/sostenibilidad>

Nuestros reportes de sostenibilidad, publicados anualmente desde el 2008, se encuentran disponibles en: <https://www.buenaventura.com/es/noticias-y-medios/publicaciones/sost>



Adicionalmente, contamos con un **Sistema Integrado de Gestión** que comprende **Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional** (“SIB”).

El SIB engloba la estructura organizativa, la planificación de actividades, las responsabilidades, los procedimientos y los recursos necesarios para llevar a cabo, implementar, revisar, mantener y mejorar nuestro rendimiento ambiental, de calidad y seguridad. Para lograr estos objetivos, trabajamos en la obtención de certificaciones reconocidas internacionalmente, tales como, la ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad), la ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) y la ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). Estas certificaciones se basan en un conjunto de directrices sistemáticas para aspectos ambientales, de calidad y seguridad, permitiéndonos medir nuestro desempeño de acuerdo con estándares aceptados a nivel mundial.

Para mayor información sobre el SIB, nuestras certificaciones ISO, políticas, procedimientos de gestión, manuales, guías, planes, formatos de gestión operativa y otros documentos relacionados a nuestro sistema SIB.

Ver: <https://www.buenaventura.com/es/sostenibilidad/sib>

Los aspectos más importantes de nuestra gestión corporativa los detallamos en la sección de **Gobernanza Corporativa** en nuestra página web, incluyendo información sobre nuestra organización y gestión interna, políticas, hechos de importancia y otros aspectos relevantes.

Ver: <https://www.buenaventura.com/es/inversionistas#gobierno-corporativo>



3. RECHAZO AL SOBORNO Y A LA CORRUPCIÓN.

El Grupo Buenaventura rechaza todo tipo de prácticas y conductas que puedan vincularse a actos de corrupción. Nuestro compromiso contra el soborno y la corrupción se sustenta y enfoca en lo siguiente:

i. TOLERANCIA CERO.

El Grupo Buenaventura no acepta ni permite ningún tipo de acto corrupto, ilegal o antiético en sus operaciones, relaciones comerciales y actividades, por lo que no dará lugar a ninguna forma de corrupción y tomará medidas enérgicas para prevenirla, detectarla y sancionarla. Nuestro compromiso corporativo de tolerancia cero a la corrupción busca establecer un ambiente de integridad, ética, honestidad y transparencia en todas las interacciones y decisiones de la empresa.

Respaldamos este importante compromiso mediante nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), educación continua y entrenamientos focalizados, canales de recepción de denuncias, auditorías y evaluaciones periódicas de nuestros controles internos, medidas disciplinarias claras, y un proceso uniforme y exhaustivo de evaluación de nuestros [Socios Comerciales](#), entre otros.

ii. FCPA – FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT.

Además de las obligaciones bajo normativa y legislación en el Perú, por tener la condición y calificar Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. como un emisor privado extranjero en virtud de su registro ante la Bolsa de Valores de Nueva York [NYSE: BVN], el Grupo Buenaventura se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones bajo legislación de los Estados Unidos de Norteamérica. Debido a estas exigencias, el Grupo ha diseñado e implementado un [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) a medida para también cumplir con la FCPA que es la legislación anticorrupción de los Estados Unidos que prohíbe el soborno de funcionarios públicos y sanciona la falta de controles internos, registros contables falsos o inadecuados.

Todo Colaborador del Grupo Buenaventura debe familiarizarse con los principales conceptos de la FCPA. Es obligatorio participar en capacitaciones y entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine nuestro equipo de Cumplimiento. Puedes obtener una copia del Plan Anual de Actividades de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe



FCPA: VISIÓN GENERAL

¿Qué sanciona?

Pago, oferta o autorización

¿De qué?

Cualquier cosa de valor

¿A quién?

Funcionario Público

¿Motivo?

Inducir o influir intencionalmente en una acción o decisión de un funcionario público para obtener o retener negocios o un beneficio comercial.

“Propósito comercial o de negocios”:

Adjudicación de licitaciones públicas; evitar o pagar impuestos, tasas o multas reducidas; obtener exenciones exigidas en virtud de un reglamento; plazos modificados; etc.



iii. PERÚ ANTICORRUPCIÓN.

El [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) del Grupo Buenaventura también satisface las exigencias contenidas en la normativa nacional anticorrupción en el Perú para el Modelo de Prevención e incluye además obligaciones específicas aplicables a la industria minera.

La responsabilidad de la persona jurídica en el Perú incluye:

- El delito de soborno transnacional y la responsabilidad administrativa por los delitos de soborno a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- Fraude en la administración de la persona jurídica; y,
- Delitos contra bienes culturales, delitos tributarios, aduaneros y de terrorismo.

Todo Colaborador del Grupo Buenaventura debe conocer y familiarizarse con los principales conceptos de la normativa anticorrupción en el Perú. Para tal efecto, es obligatorio participar en los entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine el equipo de Cumplimiento.

Puedes obtener una copia del Plan Anual de Actividades de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe



iv. PAGOS DE FACILITACIÓN; EXTORSIÓN.

Los pagos de facilitación se refieren a sumas de dinero o beneficios en especie que se ofrecen u otorgan a funcionarios públicos con el propósito de agilizar o facilitar trámites o servicios gubernamentales que son rutinarios, no discrecionales y legalmente necesarios.

El Grupo Buenaventura no ofrece ni otorga monto alguno de dinero en efectivo o la entrega de [Algo de Valor](#) a funcionarios públicos para que realicen sus funciones rutinarias. Sin perjuicio de ello y tomando en cuenta posibles limitaciones de recursos gubernamentales en las diferentes zonas geográficas en las que el Grupo Buenaventura opera, de manera excepcional y previa coordinación con el área de Cumplimiento, se podría autorizar el proporcionar servicios de transporte, alimentación y hospedaje a funcionarios públicos para que realicen sus funciones rutinarias.

Son considerados pagos de extorsión aquellos pagos forzados o coaccionados que una persona, empresa u entidad realiza bajo amenaza o coerción, por parte de individuos o grupos que buscan obtener un beneficio económico, político o personal sin una justificación legítima.

La extorsión puede tomar diversas formas, como amenazas físicas, daño a la reputación, chantaje, secuestro, difusión de información sensible, entre otros métodos. El Grupo Buenaventura rechaza todo tipo de extorsión por ser ilegal, contravenir un propósito lícito y perpetuar un ciclo ilegítimo que no garantiza la seguridad ni el cese de amenazas. Sin perjuicio de ello, la seguridad de todos nuestros [Colaboradores](#) es nuestra principal prioridad, por lo que informamos y capacitamos a todos ellos para responder de manera informada a estas lamentables situaciones.

Es obligatorio participar en los entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine el equipo de Cumplimiento. Puedes obtener una copia del Plan Anual de Actividades de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe

4. RECHAZO AL LAVADO DE ACTIVOS, RECHAZO AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

i. LAVADO DE ACTIVOS.

El lavado de activos, también conocido como blanqueo de capitales, es un proceso mediante el cual, las ganancias obtenidas a través de actividades ilícitas alcanzan una apariencia legal luego de pasar por una serie de transacciones financieras y comerciales.



El objetivo principal del lavado de activos es ocultar el origen ilícito de los fondos, de modo que puedan ser utilizados sin levantar sospechas. El lavado de activos es un delito que socava la integridad del sistema financiero y puede estar relacionado con actividades criminales como el tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tráfico ilícito de migrantes, secuestro, corrupción, robo, proxenetismo, trata de personas, defraudación, financiamiento del terrorismo, así como cualquier otro ilícito con capacidad de generar ganancias ilegales.

Para prevenir y combatir el lavado de activos, el Grupo Buenaventura cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ("SPLAFT"), así como también ha establecido medidas estrictas de debida diligencia como parte de su [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) para verificar la legalidad de los fondos y de los [Socios Comerciales](#) con quienes se vincula.

ii. **SPLAFT – SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

En nuestro país existen leyes y regulaciones específicamente diseñadas para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. El SPLAFT es el conjunto de normas, procedimientos y mecanismos que los sujetos obligados deben de seguir para identificar, prevenir y reportar actividades inusuales y sospechosas que podrían estar relacionadas con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

Algunas de las empresas del Grupo Buenaventura (Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., Procesadora Industrial Rio Seco S.A., Compañía Minera Coimolache S.A. y Minera La Zanja S.R.L.) califican como un “sujeto obligado” ante la Superintendencia de Banca,



Seguros y AFP, por lo que el Grupo Buenaventura cuenta con un adecuado Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o “SPLAFT.” Ello implica la implementación de medidas de debida diligencia, la identificación y verificación de clientes, proveedores, [Colaboradores](#) y otras contrapartes, así como el monitoreo constante de transacciones y el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades pertinentes.

Este sistema auditable y fiscalizable ya implementado por el Grupo Buenaventura detallado de manera específica en nuestro [Manual PLAFT](#), es crucial para evitar que el sistema financiero y económico de nuestro país sea utilizado como medio para actividades ilícitas, permitiéndonos además contribuir a la seguridad y estabilidad nacional e internacional.

5. RECHAZO AL FRAUDE CORPORATIVO.

El fraude corporativo se define como prácticas engañosas, ilegales o deshonestas que se llevan a cabo dentro de una organización con el objetivo de obtener beneficios financieros indebidos o ventajas injustas.

Estas prácticas suelen ser realizadas por empleados, directivos u otras personas al interior de una organización y pueden perjudicar los intereses de la empresa, de sus accionistas, clientes, [Colaboradores](#) y de otros grupos de interés.

El Grupo Buenaventura rechaza las diversas formas que puede tomar el fraude corporativo, incluyendo sin limitación, el soborno en todas sus formas y ámbitos, conflicto de intereses, la competencia desleal, fraude financiero y contable, malversación de fondos y activos, manipulación indebida de los procesos de compras y adquisiciones, reclamaciones falsas o exageradas a empresas de seguros, manipulación del mercado, manipulación de registros de horas trabajadas, reportes de gastos falsos, fraude en la contratación, entre otros.



Para prevenir y combatir el fraude corporativo, el Grupo Buenaventura ha establecido controles internos, auditorías internas y externas, y entrenamientos focalizados para todos sus [Colaboradores](#) como parte de su [Programa de Cumplimiento Corporativo](#).

6. APOYOS SOCIALES, CONTRIBUCIONES CARITATIVAS, DONACIONES, PATROCINIOS.

Todo apoyo social, contribución caritativa, donación y patrocinio que decida atender y/o realizar el Grupo Buenaventura deberá otorgarse en estricto cumplimiento de la legislación aplicable, nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), políticas internas aplicables, las siguientes pautas y el mecanismo y proceso detallado el [Manual de Autorización de Gastos \(Authorization of Expenses "AOEs"\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones o Patrocinios](#).



i. RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA.

Uno de los principales compromisos del Grupo Buenaventura es fomentar el desarrollo autosostenible y la mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades que habitan en su zona de influencia local, regional y nacional.

Nuestro enfoque en la responsabilidad social compartida y desarrollo autosostenible busca un equilibrio eficiente e integrado entre las dimensiones económicas, sociales y ambientales de todos nuestros beneficiarios, promoviendo un entorno en el que puedan prosperar en la actualidad sin agotar los recursos de futuras generaciones.



ii. FORTALECIMIENTO CORPORATIVO.

Buscamos que nuestros apoyos sociales, contribuciones caritativas, donaciones y patrocinios estén relacionados directa o indirectamente a actividades o iniciativas propias, conexas o que guarden relación al Grupo Buenaventura, contribuyendo a su fortalecimiento institucional dentro del marco de desarrollo autosostenible y responsabilidad social compartida. Es así que priorizamos nuestros apoyos sociales, contribuciones caritativas, donaciones y patrocinios, principalmente, en las siguientes áreas:

- a. **Educación:** Implementación, equipamiento, fomento y fortalecimiento de instituciones educativas, centros de educación superior, universidades, instituciones benéficas, asociaciones de apoyo a niños y jóvenes de extrema pobreza en la zona de influencia social del Grupo Buenaventura, incluyendo inversiones en programas y proyectos de nutrición, ampliación y/o mejoramiento de infraestructuras educativas, promoción e implementación de programas de becas y actividades conexas.
- b. **Salud:** Implementación, equipamiento y/o fortalecimiento de centros de salud, hospitales, redes y micro-redes de salud, incluyendo la realización o promoción de campañas médicas y prestación de servicios de atención médica a favor de los pobladores de la zona de influencia social del Grupo Buenaventura, incluyendo inversiones en construcción, ampliación o saneamiento de infraestructuras e instalaciones de salud, y actividades conexas.
- c. **Minería Responsable:** Promoción, difusión y participación en patronatos y eventos que promueven el cuidado ambiental y el desarrollo responsable de la industria minera.
- d. **Cultura, Tradición y Costumbres:** Promoción, difusión y fomento de libros, publicaciones, producciones y eventos culturales vinculados al conocimiento, difusión de las poblaciones en la zona de influencia social del Grupo Buenaventura, así como apoyo en la participación e implementación de fiestas costumbristas y otros eventos de valor cultural.
- e. **Fortalecimiento de Capacidades:** Implementación, desarrollo y promoción de cursos, foros, eventos de capacitación para el fortalecimiento de competencias técnicas, agropecuarias, agroindustriales, y de otra naturaleza que sirvan para alcanzar el desarrollo autosostenible que mejore la calidad de vida de los pobladores en la zona de influencia social del Grupo Buenaventura.
- f. **Investigación e Innovación:** Promoción, difusión y fomento de proyectos de investigación e innovación de ciencias, tecnología y afines.



- g. **Infraestructura para la Competitividad:** Promoción, desarrollo y fomento de proyectos de inversión que redunden en el desarrollo autosostenible y bienestar de las poblaciones en la zona de influencia del Grupo Buenaventura, incluyendo involucramiento en la elaboración de estudios de pre-inversión e inversión, así como la participación directa o indirecta en su ejecución.

iii. CONCEPTOS IMPORTANTES.

En el proceso de toma de decisiones respecto de criterios ESG, es decir, en nuestros compromisos de desarrollo autosostenible, responsabilidad social compartida y fortalecimiento corporativo, se requiere que los siguientes conceptos sean conocidos y comprendidos por todos los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura:

| ¿Qué significa? | |
|--------------------------------|--|
| Apoyo Social | Entrega gratuita y voluntaria de Algo de Valor a un Beneficiario Final con un fin de índole social, cultural o para el beneficio de una colectividad. |
| Contribución Caritativa | Entrega gratuita y voluntaria de Algo de Valor a un Beneficiario Final para un fin benéfico o caritativo. |
| Donaciones | Entrega gratuita y voluntaria de Algo de Valor a un Donatario. |
| Patrocinio | Entrega voluntaria de Algo de Valor para respaldar un evento, proyecto, asociación, organización o persona natural o jurídica. |
| Beneficiario Final | Las personas naturales o jurídicas que finalmente poseen, controlan o utilizan los bienes, servicios o beneficios entregados. |
| Donatario | Persona natural o jurídica o entidad pública a favor de quien se realiza la donación, contribución caritativa o entrega de Algo de Valor. El donatario no necesariamente es el Beneficiario. |
| Algo de Valor | Cualquier cosa que tenga valor (bien, servicio, beneficio), sin existir un monto mínimo. |

iv. PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS VINCULADOS A APOYOS SOCIALES, CONTRIBUCIONES CARITATIVAS, DONACIONES, PATROCINIOS.

Todo apoyo social, contribución caritativa, donación, patrocinio y en general toda entrega de [Algo de Valor](#) por parte de cualquier entidad del Grupo Buenaventura, sin importar el monto o valor económico de la misma, se sujetan al procedimiento detallado en el [Manual de Autorización de Gastos \(Authorization of Expenses "AOEs"\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones o Patrocinios.](#)



Dicho procedimiento aplica y debe de ser conocido y entendido por todos los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura, y de manera particular por el personal de la Gerencia de Asuntos Sociales (tanto en las unidades y proyectos mineros, así como en la oficina de Lima), Vicepresidencias y Gerencias.

Resulta de obligatorio cumplimiento que todos los [Colaboradores](#) que de acuerdo a sus funciones participen directamente en la gestión de apoyos sociales, contribuciones caritativas, donaciones o patrocinios conozcan y se familiaricen con el proceso detallado en el [Manual de Autorización de Gastos \(Authorization of Expenses "AOEs"\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones o Patrocinios](#) y participen en capacitaciones focalizadas sobre el proceso de autorización de gastos allí mencionado, con la periodicidad que les sea necesaria o que determine el equipo de Cumplimiento.

7. RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Los diversos aspectos de nuestras operaciones y actividades conllevan y requieren un relacionamiento cercano con entidades del estado y funcionarios públicos. El Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a mantener transparencia, cumplir con todas las leyes y regulaciones, evitar conflictos de interés y registrar sus interacciones con las entidades del estado y funcionarios públicos, para seguir construyendo relaciones basadas en la ética e integridad, transparencia y el respeto, con un enfoque responsable y transparente.

Para lograr estos objetivos, nuestro relacionamiento con entidades del estado y funcionarios públicos deberá cumplir con el [Protocolo de Interacciones Gubernamentales](#) detallado en esta sección, el mismo que cumple con el marco regulatorio aplicable FCPA y anticorrupción del Perú.

i. FCPA - FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT.

La FCPA prohíbe el soborno de funcionarios públicos y sanciona la falta de controles internos, registros contables falsos o inadecuados. Muchos conceptos bajo la FCPA son amplios como, por ejemplo, la definición de ¿quién es considerado funcionario público?:

La FCPA también define ampliamente que se considera "algo de valor":

FCPA: Algo de Valor

Comprende cualquier tipo de beneficio **sin importar el monto:**



Dinero:

Comisiones, descuentos, tarjetas de débito o de prepago, créditos, préstamos.



Servicios:

Atención médica, educación, actividades de recreación y ocio.



Regalos:

Joyas, computadoras, ropa, arte, automóviles, tratamientos de spa.



Viajes:

Boletos de avión, pagos de hotel, pagos de alimentos y/o viáticos.



Oportunidades:

Participación en un negocio, ofertas de empleo, reparto de ganancias o comisiones.



Nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) incorpora estos y otros conceptos de la FCPA. Todo Colaborador del Grupo Buenaventura debe conocer y familiarizarse con los principales conceptos de la FCPA. Es obligatorio participar en entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine nuestro equipo de Cumplimiento.

Puedes obtener una copia de la agenda del Plan Anual de Actividades de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe

ii. **NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN PERÚ.**

La responsabilidad de la persona jurídica en el Perú incluye el delito de soborno transnacional y la responsabilidad administrativa por los delitos de soborno a funcionarios públicos, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a nivel nacional y en el extranjero.

Nuestro relacionamiento con entidades del estado y funcionarios públicos debe tomar en cuenta las exigencias de la normativa peruana, además de la FCPA, dado que las empresas del Grupo Buenaventura se encuentran reguladas por la dicha normativa.

Nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) incorpora las exigencias de la normativa anticorrupción aplicable al Grupo Buenaventura en el Perú. Todo Colaborador del Grupo Buenaventura debe conocer y familiarizarse con los principales conceptos de la normativa



anticorrupción aplicable al Grupo Buenaventura a nivel nacional e internacional. Es obligatorio participar en entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine el equipo de Cumplimiento.

Puedes obtener una copia del Plan Anual de Entrenamiento y Capacitaciones de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe

iii. PROTOCOLO DE INTERACCIONES GUBERNAMENTALES.

Los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura pueden relacionarse con entidades del estado y funcionarios públicos siempre y cuando existan asuntos del negocio de por medio, propios del área a la que pertenecen y relevantes a las funciones que corresponden a su cargo y funciones.

Todos los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura, y en especial aquéllos que, dadas las características de sus funciones requieren relacionarse con entidades del estado y funcionarios públicos, deben de cumplir con el siguiente Protocolo:

1. **Relacionamiento Apropiado:** Toda interacción con entidades del estado en todos sus niveles y/o funcionarios públicos debe cumplir con:
 - a) La normativa aplicable, nacional o internacional;
 - b) Vincularse a asuntos del negocio del Grupo Buenaventura, para el desarrollo y ejecución de nuestros compromisos de ESG o en el marco de otros aspectos que determine el Grupo Buenaventura;
 - c) Deben ser propias del área a la que pertenecen; y,
 - d) Ser relevantes a las funciones de los [Colaboradores](#) que las realicen, correspondiendo a sus cargos y funciones.
2. **Terceros:** Cualquier individuo o entidad que no sea Colaborador del Grupo Buenaventura y a quien se delegue, encargue o participe en asuntos que involucren interacción con entidades del estado o funcionarios públicos, debe adherirse y comprometerse contractualmente a cumplir con el presente Protocolo, y debe ser previamente evaluado siguiendo el proceso interno que se detalla en la sección de [Socios Comerciales](#).
3. **Algo de Valor:** Cualquier entrega de [Algo de Valor](#) a una entidad del estado y/o funcionario público –incluyendo de manera excepcional posibles apoyos sociales y/o logísticos, legítimos y razonables- debe ser previamente evaluada y autorizada siguiendo el procedimiento detallado en el [Manual de Autorización de Gastos](#)



[\(Authorization of Expenses “AOEs”\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones o Patrocinios.](#)

- 4. Conducta Ética y Pautas de Relacionamento:** En nuestro relacionamiento con entidades del estado, y funcionarios públicos debe prevalecer una conducta ética, transparente, honesta, de integridad y respeto, evitando situaciones que generen o den apariencia de generar conflictos de interés, tráfico de influencias, corrupción, soborno, colusión, o cualquier otra conducta ilícita, cumpliendo con la normativa aplicable al Grupo Buenaventura y con nuestro [Código de Ética y Buena Conducta.](#)

Ante ello, el Grupo Buenaventura requiere que toda comunicación sea debidamente preservada y documentada, se realice por canales formales y por escrito, manteniendo uniformidad y transparencia en la planificación, desarrollo y seguimiento de toda interacción con entidades del estado y funcionarios públicos.

En situaciones en que se requiera participar en reuniones presenciales con funcionarios públicos y siempre que no se trate de visitas y/o inspecciones a las instalaciones del Grupo Buenaventura, dichas reuniones deberán priorizar tomar lugar en las oficinas de la entidad del estado que corresponda.

- 5. Controles Internos Reforzados:** Todo contrato y/o acuerdo de cualquier índole o naturaleza con una entidad del estado o funcionario público se encuentra sujeto a evaluación previa del área Legal y de Cumplimiento para asegurar la adecuada aplicación de nuestros controles y procesos internos reforzados, los que serán determinados caso por caso, pudiendo incluir, sin limitación, debidas diligencias reforzadas, derechos de veto, derechos de auditoría, resolución automática de los contratos o acuerdos, creación de grupos de supervisión, entre otros.
- 6. Registro Interno:** Con el objetivo de mantener la transparencia en nuestro relacionamiento con entidades del estado y funcionarios públicos, en el Grupo Buenaventura mantenemos un registro de tales relacionamientos e interacciones. Puedes obtener el formato de registro interno escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe
- 7. Denuncias:** Cualquier infracción o sospecha de infracción de las pautas previstas en este Protocolo debe ser reportado de inmediato de la manera prevista en la sección de [Canales de Denuncia.](#)
- 8. Entrenamientos Focalizados:** Todo Colaborador del Grupo Buenaventura y en especial aquéllos que, dadas las características de sus funciones y posiciones consideradas sensibles, requieren relacionarse con entidades del estado y funcionarios públicos, debe familiarizarse con las pautas de este Protocolo y con los conceptos de la normativa anticorrupción nacional e internacional aplicable al Grupo



Buenaventura. Es obligatorio participar en entrenamientos anticorrupción con la periodicidad que determine el equipo de Cumplimiento.

Puedes obtener una copia de la agenda de capacitaciones y calendario de actividades de Cumplimiento escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe

iv. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.

El Grupo Buenaventura no realiza contribuciones políticas ni la entrega de [Algo de Valor](#) a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums (ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional).

Si tienes alguna duda o pregunta al respecto, puedes escribir a cumplimiento@buenaventura.pe

8. SOCIOS COMERCIALES.

El relacionamiento del Grupo Buenaventura con todos sus Socios Comerciales, es decir, con sus clientes, proveedores y con otras contrapartes con quienes se vincule, es objeto de un proceso de evaluación integral y uniforme que consiste en lo siguiente:

i. DEBIDA DILIGENCIA.

Nuestras verificaciones de debida diligencia se enfocan en evaluar el riesgo de nuestras contrapartes, de una manera metódica, estratégica y personalizada para nuestro negocio, respetando la normativa nacional e internacional aplicable, adaptando el nivel de escrutinio e investigación a los riesgos específicos relevantes para cada situación comercial, asignando recursos de manera eficiente y priorizando los aspectos más críticos del proceso.

Para información detallada sobre nuestro proceso de debida diligencia, incluyendo como iniciar una solicitud, por favor revisar el [Manual de Usuario de Gestión de Debida Diligencia](#).

Nuestro compromiso mediante las evaluaciones de los terceros con quienes nos relacionamos es asegurar que compartan nuestra cultura ética y de integridad en los negocios, realizar una evaluación previa de todo probable Socio Comercial antes de iniciar una relación comercial, cumplir con las exigencias legales aplicables, y velar por la adecuada aplicación de nuestros controles y procesos internos. A continuación algunos conceptos relevantes:

a. Clientes: Nuestros clientes son aquellos que adquieren los productos resultantes de nuestras operaciones o utilizan los servicios ofrecidos por el Grupo Buenaventura.



Para iniciar nuestro proceso de debida diligencia, nuestros clientes deben completar el [Formulario de Registro y Certificación del Cliente](#), conocido como “KYC” por sus siglas en inglés que significa “*Know Your Client*” o conoce a tu cliente.

El KYC es una medida importante para prevenir actividades ilícitas, cumplir con la normativa aplicable, proteger la integridad y reputación del Grupo y tomar decisiones comerciales informadas.

- b. Proveedores:** Nuestros proveedores son diversos y abarcan una amplia gama de categorías, son aquellos individuos o personas naturales, empresas o personas jurídicas de derecho privado que suministran una variedad de productos, servicios y recursos necesarios para el adecuado y eficiente funcionamiento de las operaciones del Grupo Buenaventura.

Nuestro proceso de evaluación de proveedores es exhaustivo y consiste en diferentes etapas, involucrando un registro preliminar en nuestra plataforma de "[Plataforma de Proveedores](#)"; exigiendo completar el [Formulario de Registro y Certificación del Proveedor](#); adherirse al [Código de Conducta de Proveedores](#), para luego de ser evaluado y recibir un reporte de debida diligencia, de ser el caso, lograr el *onboarding* o registro como proveedor del Grupo Buenaventura.

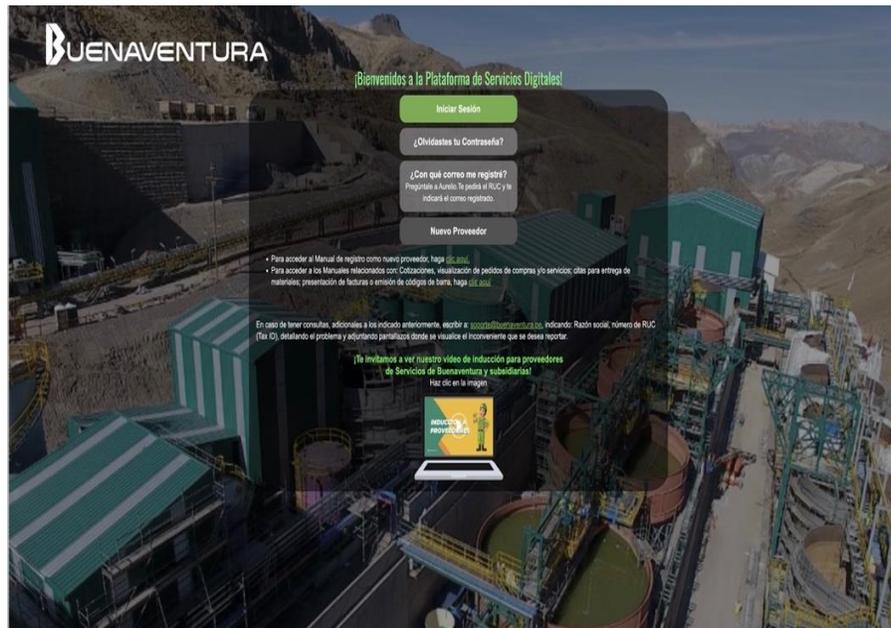
- c. Otras Contrapartes:** Todos nuestros otros posibles Socios Comerciales que no necesariamente clasifiquen como Clientes o Proveedores, ya sean socios en *joint ventures*, beneficiarios finales u otros, deben ser evaluados antes de iniciar una relación comercial con los mismos.
- d. [Manual de Usuario de Gestión de Debida Diligencia:](#)** Es el documento que detalla de manera específica nuestro proceso interno de evaluación de contrapartes con quienes nos vinculamos, incluyendo como y cuando solicitar una debida diligencia, que información debe proporcionarse, cual es el mecanismo que utilizamos para realizar nuestras evaluaciones; como categorizamos y atribuimos el nivel de riesgo de cada uno de nuestros Socios Comerciales, con qué frecuencia realizamos nuestras evaluaciones de debida diligencia y como la información recopilada es relevante para las Gerencias en sus interacciones con dichos Socios Comerciales.

ii. PLATAFORMAS DIGITALES.

La "Plataforma de Proveedores" es nuestra plataforma de acceso público orientada a aquellos interesados en ser proveedores del Grupo Buenaventura. Al acceder a través de nuestro sitio web y seguir las indicaciones correspondientes, cualquier persona o empresa interesada en ser evaluada como proveedor tiene la oportunidad de registrar sus datos.



Esta información se incorpora a una base de datos de referencia para nuestra área de Logística, quien la utiliza cuando el Grupo Buenaventura necesita adquirir un producto o servicio, permitiendo una forma eficiente de seleccionar los recursos necesarios. Previa evaluación y selección del área Logística, conforme a los criterios establecidos por el área de Cumplimiento, los posibles proveedores son sometidos a debida diligencia por nuestra área de Cumplimiento antes de su registro como Proveedor del Grupo Buenaventura.



La Plataforma Digital de Debida Diligencia es la herramienta digital personalizada y de uso estrictamente interno que gestiona nuestra área de Cumplimiento, donde se registran todas las debidas diligencias de nuestros [Socios Comerciales](#), proporcionando una base de datos actualizada con información relevante de cada tercero, incluyendo niveles de riesgo, reportes completos, señales de alerta, recomendaciones del área de Cumplimiento y otra información relevante, centralizada y de fácil uso que proporciona datos estadísticos sobre nuestros [Socios Comerciales](#) y contribuye a mejorar nuestros controles y procesos internos.

Para información detallada sobre nuestro proceso de debida diligencia y Plataforma Digital de Debida Diligencia, incluyendo como acceder a la misma, por favor revisar el [Manual de Usuario de Gestión de Debida Diligencia](#).

iii. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO.

Como parte de nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), nos comprometemos a realizar auditorías de cumplimiento a nuestros [Socios Comerciales](#), mediante evaluaciones exhaustivas y detalladas sobre sus procesos y prácticas de cumplimiento corporativo, cuando así lo determine el área de Cumplimiento, con el objetivo de verificar



que compartan nuestros principios de ética e integridad, cumplan con la normativa legal aplicable y los estándares de cumplimiento que hayan sido establecidos en sus compromisos contractuales.

Estas auditorías no son adversas, tienen un alcance generalizado y son previamente coordinadas. Representan una herramienta clave para conocer mejor a nuestros [Socios Comerciales](#), mitigar riesgos y garantizar que nuestras relaciones comerciales se desarrollen de manera transparente, siguiendo nuestras políticas internas y la normativa vigente.

9. SANCIONES INTERNACIONALES.

i. OFAC.

La Oficina de Control de Activos Extranjeros, conocida como "OFAC", es una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos encargada de administrar y aplicar sanciones económicas y financieras contra individuos, entidades y países que representen una amenaza para la seguridad nacional, la política exterior o la economía de los Estados Unidos.

Estas sanciones pueden incluir multas, la congelación de activos, restricciones comerciales y financieras, y otras medidas que buscan promover los objetivos de política exterior y seguridad nacional de los Estados Unidos.

El Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a cumplir con las exigencias de OFAC, habiendo incorporado controles y procesos internos estrictos como parte de su [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), con un énfasis en la evaluación de todos sus [Socios Comerciales](#) de la manera descrita en la [Sección 8](#) de esta Política.

ii. OTRAS SANCIONES Y LISTADOS INTERNACIONALES.

Además de OFAC, existen varios listados de individuos y empresas con trayectoria negativa importante, otras sanciones internacionales y organizaciones que imponen restricciones similares en diferentes regiones del mundo y dependiendo del contexto geopolítico aplicable, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las sanciones económicas y financieras impuestas por el Consejo de la Unión Europea y por la Oficina de Control de Activos Financieros en el Reino Unido, respectivamente, o las de la Organización de las Naciones Unidas, que impone sanciones a nivel global con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacional.

Ante ello, el Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a evaluar a sus [Socios Comerciales](#) de la manera descrita en la [Sección 8](#) de esta Política.



10. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y REGULATORIA.

La transparencia informativa y regulatoria se refiere a la práctica de proporcionar información clara, completa y accesible tanto a nivel interno como externo del Grupo Buenaventura, especialmente en lo que respecta a su cumplimiento con las regulaciones y normativas relevantes, y de manera particular ante las exigencias de los mercados de valores en Perú y Estados Unidos donde la compañía se encuentra listada.

Nos encontramos comprometidos a la divulgación transparente, oportuna, veraz y abierta de información sobre nuestras operaciones, estados financieros, prácticas comerciales, procesos internos y otros aspectos relacionados con el cumplimiento legal y regulatorio.

i. PUBLICACIONES, COMUNICADOS, ANUNCIOS Y NOTICIAS.

En nuestra página web corporativa, contamos con la sección “Buenaventura te Informa” donde mantenemos al día a nuestros grupos de interés con información relevante sobre el Grupo Buenaventura y su entorno minero.

Allí contamos con una sección de noticias de índole diversa, donde comentamos sobre temas de impacto social, ambiental, de salud, nuestras operaciones, eventos y todo lo relevante a actividades en las zonas de influencia.

En la sección para inversionistas, incluimos publicaciones e informes sobre resultados, permisos, producción, aspectos financieros y otros temas relevantes al desarrollo de nuestro negocio y comercialización.

ii. SMV - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

La Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”), entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, es un organismo técnico especializado que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos.

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. [“BUENAVC1”] y Sociedad Minera El Brocal S.A.A. [“BROCALC1”] son emisores ante la SMV, lo que implica el cumplimiento de obligaciones diseñadas para garantizar la transparencia, la divulgación de información precisa y oportuna, y la protección de sus inversionistas.

El Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a cumplir con todas sus obligaciones como emisor a nivel nacional, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente:



- (i) Presentar informes financieros auditados y no auditados de manera periódica, que incluyan estados financieros completos y notas explicativas, brindando así una visión clara y precisa de la salud financiera del Grupo;
- (ii) Informar a la SMV y al público sobre cualquier hecho relevante o suceso que pueda afectar significativamente el valor de los valores emitidos, comunicando todo "hecho de importancia" de manera inmediata;
- (iii) Presentar informes trimestrales y anuales de sus resultados financieros y operativos;
- (iv) Registrar sus valores antes de ofrecerlos al público, cumpliendo con los requisitos de registro y divulgación establecidos por la SMV;
- (v) Asegurar que sus accionistas con participaciones relevantes informen a la SMV cuando su participación alcance ciertos umbrales predefinidos;
- (vi) Proporcionar información sobre la estructura del directorio, los comités de dirección y los directores independientes;
- (vii) Implementar un [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) para garantizar que nuestras operaciones se ajusten a las leyes y regulaciones aplicables; y,
- (viii) Adoptar códigos de gobierno corporativo que promuevan prácticas de gestión y dirección transparentes y éticas.

iii. SEC.

La SEC, por sus siglas en inglés, se refiere a la "*U.S. Securities and Exchange Commission*" (Comisión de Valores de los Estados Unidos), la agencia gubernamental independiente de los Estados Unidos encargada de regular y supervisar los mercados de valores y las actividades relacionadas con los valores y las inversiones en ese país.

La SEC desempeña un papel fundamental en la protección de los inversores, en el mantenimiento de la integridad de los mercados y la promoción de la transparencia en el ámbito financiero. Desde 1996, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. es considerado un emisor extranjero ante la SEC, emitiendo valores llamados *American Depositary Receipts (ADRs)* en los Estados Unidos y se encuentra sujeta a una serie de obligaciones y requisitos.

El Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a cumplir con todas sus obligaciones como emisor extranjero ante la SEC, incluyendo sin limitación, las siguientes:



- (i) Presentar información financiera y operativa periódica, incluyendo informes anuales, trimestrales y otros informes periódicos que incluyan estados financieros auditados y notas explicativas;
- (ii) Cumplir con las normas de divulgación de la SEC, proporcionando información detallada sobre su estructura de capital, resultados financieros, riesgos y otros aspectos relevantes para los inversores;
- (iii) Proporcionar información sobre temas específicos, como cambios en la administración, operaciones y riesgos relacionados con su país de origen, entre otros;
- (iv) Cumplir con las disposiciones de la Ley Sarbanes-Oxley que aplican a los emisores extranjeros, incluyendo la evaluación y certificación de controles internos y la prohibición de préstamos a directores y ejecutivos;
- (v) Utilizar auditores registrados ante la *Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)* para auditar sus estados financieros, garantizando la calidad y confiabilidad de la auditoría;
- (vi) Presentar un informe anual en el Formulario 20-F ante la SEC, proporcionando información financiera y no financiera detallada sobre el emisor y sus operaciones;
- (vii) Proporcionar actualizaciones sobre cambios significativos en sus actividades, operaciones o riesgos en informes periódicos; y,
- (viii) Cumplir con las obligaciones de divulgación y presentación ante la SEC de manera continua mientras sus ADRs estén en circulación en Estados Unidos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La protección de datos personales incluye un conjunto de medidas (técnicas, legales y organizativas) y regulaciones diseñadas para garantizar la privacidad y seguridad de la información personal de los individuos.

Información personal puede incluir detalles como nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, datos financieros, historiales médicos y cualquier otro dato que pueda identificar a una persona.

El objetivo principal de la protección de datos personales es regular cómo se recopila, almacena, procesa, comparte y utiliza información sensible para proteger los derechos y la privacidad de las personas.



El Grupo Buenaventura se encuentra comprometido a la protección de datos personales, contando con lineamientos específicos para asegurar un adecuado tratamiento y protección a los datos personales que se recopilan, almacenan y gestionan en las empresas del Grupo Buenaventura, en cumplimiento con la normativa aplicable.

Dichos lineamientos se detallan en nuestra [Política Corporativa de Protección de Datos Personales](#).

12. COLABORADORES, USO ADECUADO DE ACTIVOS, INFORMACIÓN CORPORATIVA.

i. ¿QUIÉNES SON COLABORADORES DEL GRUPO BUENAVENTURA?

[Colaboradores](#) son todas las personas naturales que mantienen un vínculo laboral con el Grupo Buenaventura, ya sea quienes trabajan para cualesquiera de nuestras oficinas en Lima, unidades y proyectos mineros en cualquier parte del territorio nacional y quienes se encuentren bajo su dirección y control, así como sus ejecutivos, directores y aquellos individuos que tengan una relación laboral formal con el Grupo y reciban una compensación por sus servicios.

ii. ¿CÓMO EVALUAMOS A LOS COLABORADORES?

Todas las contrataciones del Grupo Buenaventura, incluyendo las de postulantes a Colaboradores, están sujetas al proceso de debida diligencia que se detalla en nuestro [Manual de Usuario de Gestión de Debida Diligencia](#).

El resultado de la verificación de debida diligencia de todo postulante a Colaborador dará lugar a la toma de decisiones respecto de su contratación y a las medidas reforzadas que se requieran según cada caso en particular, en cumplimiento con nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), la presente Política y toda normativa interna y externa aplicable al Grupo Buenaventura.

iii. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE NUESTROS COLABORADORES?

Todos los Colaboradores están obligados a aceptar por escrito y cumplir con nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), la presente Política y toda normativa interna y externa aplicable al Grupo Buenaventura. De manera particular, los Colaboradores deben cumplir con el [Reglamento Interno de Trabajo \(“RIT”\)](#), mediante el cual el Grupo Buenaventura establece normas de comportamiento con sujeción a las normas laborales vigentes, que determinan derechos y obligaciones tanto para la compañía como para los Colaboradores. Las relaciones laborales en Grupo Buenaventura se basan en la legislación vigente y especialmente en el espíritu de colaboración, comprensión y armonía a fin de asegurar el logro de los objetivos de Grupo Buenaventura y el bienestar de sus Colaboradores.



iv. USO ADECUADO DE ACTIVOS.

Todos los recursos y bienes del Grupo Buenaventura deben ser utilizados de manera responsable, eficiente y de acuerdo con nuestros objetivos y políticas. Los activos del Grupo incluyen una amplia gama de elementos, como maquinaria, equipos, instalaciones, propiedad intelectual, tecnología, información, vehículos, insumos y todos los demás recursos propiedad del Grupo Buenaventura.

El uso adecuado de estos activos forma parte de nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) e implica una serie de principios y prácticas que garantizan su aprovechamiento óptimo y su alineación con los intereses y valores del Grupo Buenaventura.

Los principales compromisos de uso adecuado de los activos del Grupo Buenaventura incluyen:

- a. **Eficiencia y Productividad:** Utilizar los activos de manera eficiente significa maximizar su valor y rendimiento mientras se minimizan los desperdicios. Esto puede incluir la programación adecuada del uso de equipos, la optimización de los recursos disponibles y la búsqueda de formas de mejorar la productividad.
- b. **Cumplimiento Normativo:** El uso adecuado de nuestros activos debe estar en línea con las leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, implica cumplir con la presente Política, con nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), y con todos los procesos, controles internos y políticas de la organización, que abarcan desde nuestras obligaciones ESG, hasta la gestión de información confidencial, tecnología y data personal, entre muchos otros.
- c. **Cuidado y Mantenimiento:** Los activos deben ser mantenidos y cuidados adecuadamente para prolongar su vida útil y asegurar su funcionamiento óptimo.
- d. **Seguridad:** Se deben utilizar los activos de manera adecuada manteniendo altos niveles de seguridad para prevenir daños, robos y riesgos, incluyendo mecanismos de seguridad digital y cibernética para proteger nuestra información, propiedad intelectual y el uso responsable de nuestros activos físicos.
- e. **No Desperdiciar Recursos:** Debemos evitar el uso innecesario o frívolo de los activos para preservar los recursos del Grupo Buenaventura y garantizar que estén disponibles cuando realmente se necesiten.
- f. **Respeto de la Información Corporativa:** Utilizar correctamente la propiedad intelectual del Grupo Buenaventura y respetar los derechos de autor es esencial para no infringir las leyes y proteger nuestros activos intangibles.



- g. **Rendición de Cuentas:** Los [Colaboradores](#) deben ser responsables del uso de los activos, rendir cuentas y explicar cómo los están utilizando.

v. INFORMACIÓN CORPORATIVA.

La protección y el adecuado resguardo de la Información Corporativa del Grupo Buenaventura es esencial para garantizar nuestro éxito a largo plazo, objetivos de desarrollo autosostenible y proteger nuestra buena reputación.

La Información Corporativa del Grupo Buenaventura incluye todo tipo de datos, comunicaciones, conocimientos, registros y documentos que pertenecen al Grupo y que se utilizan para llevar a cabo sus operaciones comerciales. Esta información es amplia y puede incluir datos financieros, estrategias empresariales, registros de empleados, propiedad intelectual, información de clientes, planes operativos, de adquisición, de marketing, documentos legales y cualquier información vinculada al funcionamiento y la toma de decisiones del Grupo Buenaventura. La Información Corporativa es valiosa para nuestra organización y puede ser tanto tangible como intangible.

Los [Colaboradores](#) no deben utilizar plataformas o aplicaciones digitales (tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, ChatGPT, Bard o similares), ni equipos personales para divulgar, almacenar o compartir Información Corporativa del Grupo Buenaventura. El hacerlo representa una infracción a la presente Política, dado que no permitiría al Grupo Buenaventura satisfacer sus obligaciones de resguardar adecuadamente su Información Corporativa, compromiso que tomamos muy en serio.

vi. EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTOS FOCALIZADOS.

Para asegurar que todos nuestros Colaborares conozcan adecuadamente sus obligaciones en materia de cumplimiento corporativo, contamos con una agenda anual de actividades, recursos informativos y entrenamientos focalizados.

Puedes obtener una copia de la agenda de capacitaciones y calendario de actividades escribiendo a nuestra área de Cumplimiento a cumplimiento@buenaventura.pe

vii. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La falta de cumplimiento por parte de nuestros [Colaboradores](#) con nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), así como con las políticas internas y normativa aplicable al Grupo Buenaventura, incluyendo la presente Política, conlleva posibles sanciones y la implementación de medidas disciplinarias, en concordancia con el [Reglamento Interno de Trabajo](#), las cuales serán determinadas tras la evaluación de cada situación particular.



Resulta de importancia que nuestros [Colaboradores](#) cooperen plenamente en nuestras investigaciones internas relacionadas con posibles infracciones. La falta de cooperación durante una investigación interna también puede dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias.

Las acciones disciplinarias varían en severidad dependiendo de la gravedad del caso y pueden incluir la desvinculación del Colaborador de sus funciones, reasignación de responsabilidades, la suspensión temporal de labores mientras se lleva a cabo la investigación sin derecho a compensación, así como la devolución de bonos, comisiones o incentivos similares para Colaboradores de la alta dirección que califiquen como "Funcionarios" según lo dispuesto en nuestra Política de Recuperación (*Clawback Policy*), además de la posible aplicación de penalidades de conformidad con la legislación laboral vigente.

Es importante mencionar que estas medidas no excluyen la posibilidad de emprender acciones legales y penales según corresponda.

Es fundamental que nuestros [Colaboradores](#) cumplan con los estándares éticos y normativas establecidas por el Grupo Buenaventura. La falta de cumplimiento puede resultar en consecuencias tanto disciplinarias como legales, dependiendo de la gravedad de la situación. La cooperación de nuestros Colaboradores en las investigaciones internas es esencial para mantener la integridad y el cumplimiento de nuestro grupo empresarial.

viii. DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INCOMPATIBILIDADES Y EXCEPCIONES.

El Grupo Buenaventura requiere que sus [Colaboradores](#) con un régimen laboral de subordinación y contratos de plazo indefinido realicen sus labores a favor de la compañía de manera exclusiva.

A menos que el Grupo Buenaventura autorice alguna excepción de manera expresa, ningún Colaborador debe realizar labores a favor de ningún otro empleador ni prestar servicios, asesorías, consultorías o labores remuneradas de cualquier índole a favor de terceros en general, incluyendo a entidades de gobierno, sin importar la modalidad de contratación (asesoría externa, contratación a plazo fijo, indeterminada o cualquier otra modalidad) durante su permanencia como Colaborador del Grupo Buenaventura bajo un contrato de plazo indefinido.

Asimismo, todos nuestros [Colaboradores](#), independientemente de su régimen laboral con el Grupo Buenaventura, deben comprender y aceptar que el ejercicio de sus funciones dentro del Grupo resulta intrínsecamente incompatible con el desempeño de cualquier tipo de función pública, por lo que todos nuestros [Colaboradores](#) se encuentran impedidos de aceptar cualquier designación a un cargo público o participar como candidato político a un cargo electo mientras mantengan un vínculo con el Grupo Buenaventura.



El incumplimiento de las exigencias de exclusividad o la transgresión de las incompatibilidades aquí señaladas, constituyen una falta grave que darán lugar a las medidas disciplinarias detalladas en la [Sección vii](#) de esta Cláusula 12.

ix. PEPs.

Un "PEP" es un acrónimo que hace referencia a una "Persona Expuesta Políticamente". Se refiere a individuos, nacionales o extranjeros, que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas prominentes en una entidad gubernamental u organización internacional, o que sean o hayan sido un colaborador directo en cualquiera de éstas últimas, dentro de los últimos cinco (5) años.

Este grupo de personas, debido a su posición, tiene un mayor nivel de riesgo de exposición a la corrupción, el lavado de dinero u otras prácticas ilícitas.

Los PEPs pueden incluir a líderes políticos, altos funcionarios gubernamentales, diplomáticos y otras personas con influencia significativa en el ámbito político. Debido a los riesgos asociados con el posible uso indebido de su posición para fines personales o ilícitos, el Grupo Buenaventura lleva a cabo una debida diligencia de todo PEP, según el proceso descrito en la [Sección 8 \(i\)](#) de esta Política, antes de establecer alguna posible relación comercial con dichos PEPs, requiriendo medidas y controles reforzados según sea el caso para mitigar y prevenir riesgos.

x. LIMITACIONES RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE EX-FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Además de las exigencias, incompatibilidades y medidas detalladas en las sub-secciones viii y ix de la presente Sección 12, el Grupo Buenaventura se encuentra comprometido al cumplimiento de la normativa aplicable en nuestro país vinculada a la contratación de ex-funcionarios públicos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las exigencias de la Ley No. 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público y su Reglamento, D.S. No. 082-2023-PCM, que tiene como objetivo prevenir y mitigar conflictos de intereses vinculados al acceso y salida de personal del servicio público, estableciendo obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción.

Nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), así como nuestros procesos y controles internos, en particular el de Debida Diligencia detallado en la [Sección 8](#), aseguran un adecuado cumplimiento de las limitaciones respecto de la contratación de exfuncionarios públicos.

13. OBSEQUIOS, REGALOS Y ATENCIONES.

Es fundamental que nuestros [Colaboradores](#) cumplan con los estándares éticos y normativas establecidas por el Grupo Buenaventura respecto de la recepción o la entrega de Obsequios, Regalos y Atenciones.

La cooperación y ejecución de nuestros [Colaboradores](#) con las siguientes pautas es esencial para mantener la integridad y el cumplimiento del Grupo Buenaventura. Para efectos de la presente Política:

- **Obsequio o Regalo:** Significa [Algo de Valor](#) que no sea una Atención.
- **Atención:** Significa el ofrecimiento o pago de cualquier tipo de transporte, comida, bebida, alojamiento, o cualquier actividad o experiencia que tenga como objetivo brindar diversión, placer o relajación.



i. REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES A COLABORADORES.

Los [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura se encuentran prohibidos de aceptar o recibir regalos, obsequios o atenciones de cualquier tipo, sea de manera directa o indirecta, que se vinculen al desarrollo de sus funciones, actividades u obligaciones de su cargo.

Se excluyen los obsequios y/o regalos de artículos promocionales, que lleven el logotipo de un Socio Comercial, o las atenciones por un concepto comercial legítimo, que tengan un valor nominal total menor a US\$. 50.00 (Cincuenta con 00/100 dólares americanos) y que no tengan una frecuencia menor a seis (6) meses.



En el caso de que un Colaborador reciba algún obsequio, regalo o atención de algún Socio Comercial o de cualquier tercero que no forme parte del Grupo Buenaventura que no se ajuste a la excepción promocional o comercial aquí prevista, deberá notificarlo de inmediato al área de Cumplimiento, a través del [Formulario para el Registro de Obsequios y Regalos](#).

ii. REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES A TERCEROS.

Los obsequios, regalos y atenciones a terceros pueden ser realizados de manera excepcional, previo cumplimiento con los niveles de autorización internos que correspondan y verificación del área de Cumplimiento, siguiendo de manera estricta las siguientes pautas:

- ✓ **Propósito y Motivación:** Cualquier obsequio, regalo o atención debe tener un propósito comercial legítimo y sin la intención de influir indebidamente en los destinatarios.
- ✓ **Artículos Promocionales:** Se debe dar preferencia a los obsequios o regalos de artículos promocionales que lleven el logotipo del Grupo Buenaventura, ya que son adecuados para promocionar nuestra marca empresarial y fortalecer las relaciones comerciales.
- ✓ **Valor Nominal:** Cualquier obsequio, regalo o atención debe de tener un valor nominal y en ningún caso exceder un valor total de US\$. 50.00 (Cincuenta y 00/100 dólares americanos) en el curso de seis (6) meses a un mismo destinatario.
- ✓ **Naturaleza:** La naturaleza del obsequio o regalo debe de ser adecuada y éticamente apropiada según la situación, actividad y destinatario, tomando siempre en consideración las limitaciones de valor total permitidos.
- ✓ **Transparencia:** El ofrecimiento y entrega de obsequios, regalos o atenciones a Terceros debe de ser realizado mediante canales públicos y transparentes, sin el uso de intermediarios o el envío por canales cerrados o de difícil identificación.
- ✓ **Registros:** Es importante guardar todos los recibos y documentación pertinentes al obsequio, regalo o atención y proporcionarlos al área de Contabilidad/Finanzas y Cumplimiento, indicando todos los detalles como el propósito, el valor y la identidad de los destinatarios, para de esta manera contar con registros claros y precisos de todos los obsequios, regalos o atenciones.
- ✓ **Percepción y Conflicto de Intereses:** Es esencial evitar cualquier situación en la que la entrega de un obsequio, regalo o atención represente o pueda percibirse



como un conflicto de intereses o como un intento de ganar una ventaja comercial. La apariencia de impropiedad debe siempre evitarse.

- ✓ **Requisitos Legales y Éticos:** El área de Cumplimiento, y de ser necesario el área Legal, deberán evaluar cuidadosamente cada situación que involucre un regalo, obsequio o atención, de manera previa a su realización, para asegurar de que cumple con los requisitos legales y éticos aplicables.

iii. REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES A ENTIDADES DE GOBIERNO Y/O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

No está permitido realizar ningún tipo de obsequio, regalo o atención de ningún valor, aunque sea nominal, a una entidad o funcionario público. Se excluyen únicamente los obsequios o regalos de artículos promocionales que lleven el logotipo del Grupo Buenaventura y que sean de valor nominal.

Los [Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones y Patrocinios](#) descritos en la Sección 6 de la presente Política no son considerados obsequios, regalos o atenciones, y pueden ser otorgados en estricto cumplimiento con la legislación legal aplicable, nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), nuestros controles internos aplicables y el proceso detallado en el [Manual de Autorización de Gastos \(Authorization of Expenses or "AOEs"\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones o Patrocinios](#).

La falta de cumplimiento de estas pautas sobre Obsequios, Regalos y Atenciones representan una infracción a la presente Política y serán objeto de medidas disciplinarias y posibles acciones legales, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS.

i. ¿CUÁNDO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Un conflicto de interés ocurre cuando una persona natural o entidad tiene intereses personales o financieros que pueden influir en su capacidad para tomar decisiones imparciales o justas en una situación particular.

En esencia, un conflicto de interés puede surgir cuando hay una discrepancia entre los deberes y responsabilidades de una persona y sus intereses personales o financieros. Estos conflictos pueden presentarse en diversos contextos, como en el ámbito profesional, financiero, gubernamental y personal.

El Grupo Buenaventura requiere de todos sus [Colaboradores](#) estricta ética, lealtad y cumplimiento con sus procesos y controles internos, evitando situaciones que influyan sus acciones o prejuzguen sus opiniones al manejar los asuntos de su competencia,

especialmente ante situaciones que pudiesen presentar un conflicto de entre sus intereses personales y los de Grupo Buenaventura.

Si tienes alguna duda o pregunta al respecto, puedes escribir a cumplimiento@buenaventura.pe



ii. REVELACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

El Grupo Buenaventura considera que la transparencia es fundamental en la gestión de los conflictos de interés e incentiva la divulgación abierta y honesta de los posibles conflictos con la finalidad de mitigar sus efectos negativos y permitir que las partes involucradas tomen decisiones informadas.

Asimismo, evaluamos a todos los postulantes a [Colaboradores](#) según lo hemos detallado en la [Sección 12](#) de esta Política, mitigando incompatibilidades y conflictos de intereses. Nos comprometemos a mitigar y gestionar cualquier conflicto de interés de manera adecuada, transparente y objetiva, promoviendo la divulgación oportuna por parte de nuestros [Colaboradores](#), escribiendo a cumplimiento@buenaventura.pe con el detalle que corresponda.



15. CANAL DE DENUNCIAS.

i. LÍNEA ÉTICA BUENAVENTURA.

El Grupo Buenaventura ha implementado y mantiene un Canal de Denuncias (conocido como "Línea Ética BVN") que se encuentra a disposición de sus [Colaboradores](#) y [Socios Comerciales](#). Este canal ofrece la posibilidad de informar al Grupo sobre cualquier suceso que se sospeche sea delictivo, fraudulento o irregular, así como también infracciones del [Código de Ética y Buena Conducta](#), políticas, procesos y controles internos y situaciones que puedan afectar los valores éticos y de integridad fundamentales del Grupo Buenaventura.

La gestión del Canal de Denuncias se encuentra en manos de una firma especializada independiente, lo que asegura que la información proporcionada se mantenga confidencial y esté protegida contra alteraciones o eliminaciones. Además, la gestión independiente garantiza la confidencialidad de las identidades de todas las partes involucradas en el proceso.

El Colaborador o Socio Comercial podrá presentar o reportar denuncias, de manera anónima o identificándose, a través de los mecanismos que para estos efectos se publiquen en la página Web corporativa del Grupo Buenaventura.

El informante (denunciante) deberá describir los hechos que sustentan su denuncia y proporcionar información relevante para su adecuada investigación, tales como circunstancias, nombres, cargos, áreas, fechas o cualquier información adicional que se considere de interés. Asimismo, tendrá la posibilidad de adjuntar archivos que puedan servir como evidencia del hecho denunciado.

**Línea Ética
Buenaventura**

TU DENUNCIA, NUESTRO COMPROMISO

Conoce los canales para hacer una denuncia

DESCARGAR EN **Google Play** Descárgalo en el **App Store**

Descarga la APP de EthicsGlobal
o ingresa a la página web:


<https://lineaeticabuenaventura.ethicsglobal.com/>

ii. ¿QUÉ PUEDE INFORMARSE, REPORTARSE Y/O DENUNCIARSE?

La Línea Ética BVN ofrece la posibilidad de informar al Grupo Buenaventura sobre cualquier falta, infracción o violación de su [Código de Ética y Buena Conducta](#), políticas, controles y procesos internos, así como sobre cualquier suceso o acción que se sospeche sea delictivo, fraudulento, no ético o irregular, además de las situaciones que puedan afectar los valores éticos y de integridad fundamentales del Grupo Buenaventura.

iii. ANONIMIDAD Y NO RETALIACIÓN.

El Grupo Buenaventura garantiza que aquellos [Colaboradores](#) o [Socios Comerciales](#) que presenten una denuncia mediante la Línea Ética BVN no enfrenten represalias, discriminación y/o intimidación que pongan en peligro su integridad, relación contractual con el Grupo Buenaventura o su puesto laboral.

Asimismo, en caso se conozca la identidad del informante (denunciante) no será divulgada a terceros ajenos a la investigación del incidente. El Grupo Buenaventura se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información recibida y garantizar un proceso justo y transparente para todas las partes involucradas.



iv. PROCESO DE INVESTIGACIÓN INTERNA.

Toda denuncia presentada vía la Línea Ética BVN es recibida por el operador externo independiente de dicho canal de denuncias, del cual se deriva automáticamente una alerta al [Comité de Incidencias](#).

Los comités internos designados por el Grupo: [Comité de Ética](#), [Comité de Incidencias](#) y [Comité de Auditoría](#) comparten la función de prevención con el área de Cumplimiento en lo que se refiere a investigaciones internas, según se detalla en la sección de [Colaboración con Órganos de Prevención y demás áreas](#).

Los referidos Comités, según corresponda de acuerdo a sus funciones, realizan una labor previa de indagación, evaluación y verificación de cada una de las denuncias recibidas, ya sea haya sido esta recibida por intermedio de la Línea Ética BVN, o por cualquier otro canal, y en base a la información proporcionada por el informante (denunciante), se realiza una evaluación preliminar de la misma y sus posibles impactos, para luego derivar la denuncia a la Gerencia de Auditoría Interna en caso amerite el inicio de una investigación interna.

Toda investigación es dirigida por el Gerente de Auditoría Interna, quien la realiza garantizando la transparencia y objetividad en su proceso, y puede asesorarse con especialistas (internos o externos) cuando las circunstancias lo ameriten. La investigación interna involucra recabar la declaración del denunciante, denunciado y testigos, valorar pruebas, documentos, comunicaciones, entre otras diligencias.

Durante la investigación, cualquier persona investigada tendrá el derecho de conocer la imputación y podrá realizar sus descargos o defensa, mediante su declaración y presentación de documentos, así como designar -en caso así lo amerite- a un abogado de su elección y bajo su costo, quien podrá participar en las diligencias. Durante la investigación, se tomará en cuenta los siguientes derechos del investigado:

- (i) Ser informado con claridad de los hechos por los que se le investiga;
- (ii) Derecho a revisar las distintas imputaciones y/o pruebas que existen en su contra, así como tener acceso al expediente de la investigación antes de que se adopte decisión alguna. Sin embargo, no podrá ser revelada la identidad de la persona que confidencialmente haya realizado la denuncia;
- (iii) Realizar alegaciones y presentar los medios probatorios que considere oportunos;
- (iv) Designar a un abogado para que participe durante las entrevistas o tenga acceso al expediente; y,



- (v) Se mantendrá la presunción de inocencia y respetará el derecho a no auto incriminarse, lo que implica la prohibición para el órgano investigador de utilizar medios coactivos para obtener confesiones de culpabilidad.

Luego de culminada la investigación interna y preparado el informe correspondiente, el Comité encargado decidirá la aplicación o no de medidas disciplinarias y las acciones legales que correspondan. La decisión será debidamente motivada y documentada por escrito, y de ser una decisión sancionatoria, se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y certeza de su comisión.

Excepcionalmente, el Comité encargado podrá solicitar un descargo adicional al investigado sobre puntos específicos necesarios para adoptar una decisión, siempre que no se trate de aquellos ya desarrollados durante la investigación.

16. REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS.

Los libros y registros contables del Grupo Buenaventura son fundamentales en la promoción de la transparencia, trazabilidad e integridad de sus prácticas comerciales y compromisos de cumplimiento corporativo. Nuestros principales objetivos vinculados a libros, registros y controles internos son los siguientes:

- a. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Los registros contables precisos y detallados nos permiten brindar transparencia sobre las actividades financieras y operativas del Grupo Buenaventura. A su vez, ello permite una rendición de cuentas clara tanto dentro de nuestra organización como frente a las partes interesadas externas, como reguladores y accionistas.
- b. **Prevención de Corrupción, Fraude y Malversación:** El registro adecuado de nuestras transacciones financieras dificulta la ocultación de actividades ilícitas, el fraude y evita el uso indebido de recursos, haciendo más eficiente el detectar, prevenir y mitigar el fraude, la malversación de fondos y/o los actos de corrupción.
- c. **Detección de Irregularidades:** El análisis de registros contables adecuados nos permite detectar y anticipar patrones inusuales y/o irregulares en las transacciones del Grupo Buenaventura, facilitando la detección temprana de actividades sospechosas, lo que a su vez permite tomar medidas preventivas antes de que las irregularidades se conviertan en problemas mayores y generen impactos negativos, multas y/o sanciones por las entidades competentes.
- d. **Cumplimiento Legal y Normativo:** Los registros contables precisos y detallados nos permiten documentar el cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicable.



- e. **Evaluación y Auditoría:** Los registros contables adecuados facilitan nuestras auditorías internas y externas, lo que a su vez permite una evaluación precisa de nuestros procesos financieros y de cumplimiento corporativo.
- f. **Toma de Decisiones Informadas:** La información financiera precisa y actualizada derivada de los registros contables es crucial para tomar decisiones informadas en la gestión del Grupo Buenaventura. Ello permite analizar datos financieros para identificar tendencias y oportunidades, y ajustar estrategias según sea necesario.
- g. **Cultura de Cumplimiento Corporativo:** Mantener registros contables adecuados y en cumplimiento con todas las normas que nos son aplicables contribuye a nuestra cultura de cumplimiento corporativo, reforzando la imagen del Grupo Buenaventura.

17. MEJORA CONTINUA.

i. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El realizar análisis de riesgos periódicos es esencial para garantizar que el Grupo Buenaventura opere de manera ética y legal en todo momento, adaptándose a nuevos riesgos que puedan surgir ante las cambiantes condiciones comerciales y regulatorias, permitiéndonos identificar y abordar proactivamente los desafíos de cumplimiento. El análisis de riesgos es un componente importante de nuestro [Programa de Cumplimiento Corporativo](#).

El objetivo principal es identificar, evaluar y mitigar de manera constante y oportuna los riesgos relacionados con el cumplimiento ético, legal y operativo que enfrenta nuestro Grupo, confirmando cuales son las áreas que enfrentan los mayores riesgos, tomando en cuenta nuestra cultura empresarial y el alcance de nuestras operaciones.

Sin perjuicio de contar con el [Sistema Integrado Buenaventura \(SIB\)](#) para asegurar la adecuada identificación y mitigación de riesgos a nivel operativo, el análisis de riesgos de cumplimiento corporativo busca la mejora continua de nuestros mecanismos de mitigación de riesgos, reduciendo cualquier brecha entre nuestros procesos de mitigación actual y los niveles aceptables de riesgo identificado.

ii. DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ("IA").

La digitalización es esencial para la eficiencia, la competitividad y la adaptabilidad en el entorno empresarial global en el que el Grupo opera, ya que nos permite agilizar procesos, innovar, automatizar algunas tareas rutinarias, ahorrar tiempo y reducir costos, así como también recopilar y analizar data interna diversa, contribuyendo a la verificación de nuestro cumplimiento corporativo. Por otro lado, consideramos importante mantenernos alertas e informados respecto de las nuevas tendencias del uso de



inteligencia artificial en el ámbito corporativo. A pesar de sus numerosos beneficios, la digitalización y la inteligencia artificial también plantean desafíos y aspectos negativos que deben abordarse de manera adecuada.

Dentro de nuestros compromisos de cumplimiento corporativo vinculados a la digitalización e inteligencia artificial, resaltamos la protección de datos personales, según los lineamientos que se detallan en nuestra [Política Corporativa de Protección de Datos Personales](#); el Uso Adecuado de Activos, Información Corporativa y los derechos de nuestros [Colaboradores](#), de conformidad con lo previsto en la presente Política y lo estipulado en nuestro [Reglamento Interno de Trabajo](#).

III. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO.

a. OBJETIVO.

El área de Cumplimiento vela por la adecuada observancia de cada uno de los compromisos de cumplimiento corporativo del Grupo Buenaventura detallados en la presente Política, del [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), y del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, destacando la importancia de respetar los pilares de nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#) y de cumplir con toda la normativa nacional y extranjera que resulte pertinente. La función de Cumplimiento forma parte de la Gerencia Legal y de Cumplimiento Corporativo (en adelante, la "Gerencia de Cumplimiento"), en la cual la Gerente Legal ocupa también el cargo de Gerente de Cumplimiento del Grupo Buenaventura.

b. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

La función de Cumplimiento corporativo en el Grupo Buenaventura se encuentra liderada por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, quien ocupa un rango gerencial en el Grupo Buenaventura y cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia, encargándose del desarrollo, la implementación, fiscalización y funcionamiento del [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) (Modelo de Prevención) y del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento Corporativo es designado por el Directorio, pudiendo ser removido de su cargo únicamente por el propio Directorio. Durante el periodo de su nombramiento, le corresponde cumplir funciones de Encargado de Prevención para efectos de la Ley No. 30424 y su Reglamento, y reportará su labor directamente a la Gerencia General y funcionalmente, al Directorio. El Oficial de Cumplimiento Corporativo reporta al Directorio de manera periódica y al menos anualmente sobre los aspectos de su competencia.

Las decisiones adoptadas por el Directorio y/o Gerencia General vinculadas al [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) y su presupuesto anual serán comunicadas al Oficial de



Cumplimiento Corporativo para su ejecución. Las principales funciones que corresponden al Oficial de Cumplimiento Corporativo son las siguientes:

- (i) Determinar, implementar y fiscalizar el correcto funcionamiento del [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) (Modelo de Prevención);
- (ii) Supervisar el cumplimiento de las políticas y medidas de control interno, en coordinación con las distintas áreas y comités de la compañía;
- (iii) Emitir informes sobre el [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) o el área de Cumplimiento cuando las circunstancias lo ameriten y al menos anualmente;
- (iv) Presentar al Directorio las recomendaciones necesarias para la mejora del [Programa de Cumplimiento Corporativo](#), según corresponda;
- (v) Solicitar información -sin limitación alguna- a las distintas áreas de la compañía;
- (vi) Delegar funciones a los encargados de cada área relevante de la compañía para la supervisión y fiscalización del funcionamiento del [Programa de Cumplimiento Corporativo](#);
- (vii) Planificar y desarrollar el Plan Anual de Actividades de Cumplimiento, así como el calendario de actividades del área de Cumplimiento; y,
- (viii) Coordinar, organizar e implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la compañía.

El Jefe de Cumplimiento lidera los aspectos operativos y del día a día del área de Cumplimiento, apoyando en cada una de las funciones del Oficial de Cumplimiento Corporativo y reportando al mismo. Además, supervisa las labores de los analistas, asistentes y coordinadores del área de Cumplimiento.

Los analistas, asistentes y coordinadores del área de Cumplimiento reportan directamente al Jefe de Cumplimiento y deberán cumplir con las labores que este o el Oficial de Cumplimiento Corporativo les asignen.

c. AUTONOMÍA Y COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DE PREVENCIÓN Y OTRAS ÁREAS.

La función de Cumplimiento en el Grupo Buenaventura es autónoma y opera de manera independiente, contribuyendo objetiva y adecuadamente a la gestión y supervisión de su [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) (Modelo de Prevención). Sin perjuicio de su independencia operativa, el área de Cumplimiento requiere una colaboración cercana de las demás áreas de la compañía, y de manera particular, con los siguientes órganos de



prevención cuando se trate de investigaciones internas que involucren a [Colaboradores](#) del Grupo Buenaventura:

1. COMITÉ DE INCIDENCIAS.

Encargado de tomar las decisiones frente a las investigaciones internas realizadas por incumplimientos o irregularidades cometidas por lo [Colaboradores](#) de Grupo Buenaventura, así como casos con impacto económico menor a US\$. 100,000.00 (cien mil con 00/100 dólares americanos). El Comité está conformado por:

- Oficial de Cumplimiento Corporativo;
- Gerente de Recursos Humanos (Funcionario de Ética); y,
- Gerente de Proyectos (Representante de Operaciones).

Este Comité se reúne según sea necesario, y adopta decisiones respecto de medidas correctivas, de sanciones e implementación de controles para los casos de su competencia, mismas que serán mandatorios. Las medidas correctivas, sanciones o desvinculación que este Comité adopte serán ejecutadas por la Gerencia de Recursos Humanos.

2. COMITÉ DE ÉTICA.

Encargado de la toma de decisiones de las investigaciones internas que involucren a Gerentes o Directores y que supongan un impacto económico mayor a los US\$.100,000.00 (cien mil con 00/100 dólares americanos) y menor a US\$.1´000,000.00 (Un millón con 00/100 dólares americanos). Este Comité está conformado por:

- Gerente General (miembro permanente);
- Funcionario de Ética (miembro permanente);
- Oficial de Cumplimiento Corporativo (miembro permanente);
- Gerente de Proyectos (miembro permanente); y,
- Vicepresidente del área involucrada (invitado si el caso lo amerita).

Este Comité se reúne según sea necesario y sus decisiones respecto de medidas correctivas, sanciones e implementación de controles para los casos de su competencia son mandatorios.

3. COMITÉ DE AUDITORÍA.

Conformado por miembros designados del Directorio, encargado de evaluar y decidir sobre las investigaciones internas clasificadas como Nivel 1 o de “Impacto Mayor”, que involucren a miembros del Directorio, Gerente General o Vicepresidentes con un impacto económico mayor a los US\$. 1´000,000.00 (un millón con 00/100 dólares americanos).



Para efectos de los aspectos vinculados a este tipo de investigaciones, el Comité de Auditoría cumplirá la función de ente decisor, sin perjuicio de sus demás funciones o competencias, según se encuentren reguladas en su Reglamento y en el “Procedimiento de Atención de Denuncias”.

d. RECURSOS.

Los recursos del área de Cumplimiento son propuestos anualmente por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, tomando como principal referencia el [Programa de Cumplimiento Corporativo](#) y los objetivos anuales del área de Cumplimiento, reflejados en el Plan Anual de Actividades de Cumplimiento.

e. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO (MODELO DE PREVENCIÓN).

El Programa de Cumplimiento Corporativo del Grupo Buenaventura es objeto de mejoras continuas y ha sido diseñado sobre la base de nuestros análisis periódicos de riesgos, nuestro [Código de Ética y Buena Conducta](#), los [compromisos](#) detallados en la presente Política y la normativa nacional e internacional que nos resulta aplicable.

Es así como nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo va más allá de ser un sistema enfocado en la prevención de conductas no éticas, ilícitas o aquellas que vulneran los principios y valores de comportamiento ético establecidos por la compañía, enfocándose también en la mitigación y remediación de dichas conductas, principios y valores. Los principales elementos de nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo son los siguientes:

- 1. Compromiso de la Alta Dirección:** La alta dirección del Grupo Buenaventura respalda y promueve activamente el Programa de Cumplimiento Corporativo, estableciendo la importancia de la cultura de cumplimiento corporativo a nivel grupo.
- 2. Código de Ética y Buena Conducta, Políticas y Procedimientos:** Nuestro Código de Ética y Buena Conducta, políticas y procedimientos son actualizadas regularmente y establecen de manera clara y accesible las expectativas de cumplimiento corporativo a nivel grupo.
- 3. Difusión y Actividades de Cumplimiento:** Comunicamos de manera efectiva los avances y logros en materia de cumplimiento, y contamos con un Programa Anual de Actividades de Cumplimiento corporativo enfocado en que nuestros [Colaboradores](#) conozcan las políticas y procedimientos de cumplimiento, así como los riesgos específicos de su área de trabajo, capacitándolos y fomentando la concienciación sobre la importancia del cumplimiento corporativo.



- 4. Gestión de Socios Comerciales:** Contamos con un proceso de evaluación integral a uniforme de todos nuestros [Socios Comerciales](#), con el objetivo de asegurar que compartan nuestra cultura de ética e integridad en los negocios, de cumplir con las exigencias legales aplicables (SPLAFT, FCPA, OFAC, entre otras), y velar por la adecuada aplicación de nuestros controles y procesos internos.
- 5. Evaluación Periódica de Riesgos:** Realizamos evaluaciones de riesgos periódicas para identificar las áreas de mayor riesgo que enfrenta el Grupo Buenaventura. Ello permite mejorar nuestros procesos, asignar recursos de manera óptima y priorizar nuestra atención a las áreas de riesgos más críticas.
- 6. Mejoras y Monitoreo Continuo:** Hemos implementado sistemas y mecanismos de monitoreo, evaluaciones, revisiones y auditorías internas para supervisar el adecuado cumplimiento de nuestros compromisos, obligaciones legales, políticas y procesos, detectando además posibles infracciones. Contamos con procesos internos para abordar cualquier infracción de manera efectiva o realizar cambios según sea necesario para atender nuevas regulaciones o introducir mejoras en base a la experiencia adquirida.
- 7. Mecanismo de Denuncias Confiable:** Nuestros [Colaboradores](#) y [Socios Comerciales](#) cuentan con un canal confidencial operado de manera independiente para informar sobre preocupaciones de cumplimiento sin temor a represalias. Todas las denuncias son atendidas de manera individual en base a lineamientos y procesos claros que aseguran su adecuada evaluación y resolución.
- 8. Cumplimiento Legal y Regulatorio:** Nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo satisface las exigencias de la Ley No. 30424, sus modificatorias y su Reglamento, así como las exigencias de la FCPA y las pautas de Sentencia de los Estados Unidos, entre otras exigencias legales y regulatorias.
- 9. Medidas Disciplinarias y Consecuencias:** Establecemos consecuencias claras para las infracciones de cumplimiento corporativo, que van desde advertencias hasta acciones disciplinarias más severas, dependiendo de la gravedad de la infracción.
- 10. Función de Cumplimiento:** Nuestra área de Cumplimiento mantiene independencia operativa, tiene un rango gerencial propio y cuenta con recursos adecuados. Su enfoque principal es velar por la adecuada observancia de cada uno de los compromisos de cumplimiento corporativo detallados en la presente Política, en el Programa de Cumplimiento Corporativo, en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, destacando la importancia de respetar los pilares del [Código de Ética y Buena Conducta](#) del Grupo Buenaventura y de cumplir con toda la normativa nacional y extranjera que resulte pertinente.



IV. MANUALES, POLÍTICAS Y OTROS DOCUMENTOS.

La presente Política hace referencia a los siguientes manuales, procedimientos y documentos cuyos enlaces llevan a dicho documento:

1. [Código de Ética y Buena Conducta.](#)
2. [Manual de Autorización de Gastos \(“AOEs”\) vinculados a Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones y Patrocinios.](#)
3. [Manual de Usuario de Gestión de Debida Diligencia](#)
4. [Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – \(“SPLAFT”\).](#)
5. [Política Corporativa de Protección de Datos Personales.](#)
6. [Reglamento Interno de Trabajo \(“RIT”\).](#)

V. DEFINICIONES.

Los términos que aparecen en mayúsculas y en color azul en la presente Política contienen enlaces que llevan a su definición en este mismo documento:

1. [Algo de Valor](#)
2. [Análisis de Riesgos](#)
3. [Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones y Patrocinios](#)
4. [Beneficiario Final](#)
5. [Canales de Denuncia](#)
6. [Colaboradores](#)
7. [Comité de Ética](#)
8. [Comité de Incidencias](#)
9. [Comité de Auditoría](#)
10. [Plataforma Digital de Debida Diligencia](#)
11. [Compromisos](#)
12. [Plataforma de Proveedores](#)
13. [Programa de Cumplimiento Corporativo](#)
14. [Protocolo de Interacciones Gubernamentales.](#)
15. [Socios Comerciales](#)



Para las versiones impresas de la presente Política, los términos que aparecen en mayúsculas y en color azul tienen enlaces “vivos” que llevan a su definición en este mismo documento. Debajo las referencias a los números de las páginas donde se encuentran los términos definidos:

| <u>CONCEPTO:</u> | <u>PÁGINA CON LA DEFINICIÓN:</u> |
|---|---|
| Algo de Valor | 11 |
| Análisis de Riesgos | 36 |
| Apoyos Sociales, Contribuciones Caritativas, Donaciones y Patrocinios | 9 |
| Beneficiario Final | 11 |
| Canales de Denuncia | 32 |
| Colaboradores | 23 |
| Comité de Ética | 39 |
| Comité de Incidencias | 39 |
| Comité de Auditoría | 39 |
| Plataforma Digital de Debida Diligencia | 18 |
| Compromisos | 2 |
| Plataforma de Proveedores | 17 |
| Programa de Cumplimiento Corporativo | 40 |
| Protocolo de Interacciones Gubernamentales | 14 |
| Socios Comerciales | 16 |